

ESCRITURA NUMERO: 2867

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA JOYERIA
GUILLERMO VAZQUEZ S.A.**

CUANTIA \$ 1.950.000.000

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS . En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a c i n c o p - - de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece el señor **Pollvio Vázquez Astudillo**, en su condición de Gerente y Representante legal de la compañía "**JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.**" conforme se desprende del documento que se insertará: ecuatoriano, casado, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle hoy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura en la que conste la elevación de capital y la consiguiente reforma de estatutos de **JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.**", de conformidad con las cláusulas que siguen: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura el señor **Pollvio Vázquez Astudillo**, Gerente y Representante legal de la Compañía. El nombramiento que legitima su intervención se adjunta para que se transcriba como documento habilitante **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- JOYERIA**

GUILLERMO VAZQUEZ S. A. se constituyó con domicilio en esta ciudad de Cuenca, mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del Canton doctor Rubén Vintimilla Bravo, el once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento setenta y cuatro, el diez y ocho de julio siguiente. Su capital social fue, inicialmente, de quince millones de sucres; pero en la actualidad es de tres mil quinientos cincuenta millones de sucres, luego de diez y seis elevaciones, legalizadas todas según escrituras que autorizó el mismo Notario Segundo, la última de las cuales se otorgó el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, y se inscribió en el Registro Mercantil, bajo el número trescientos, el diez y seis de diciembre de ese mismo año. **TERCERA: ELEVACION DE CAPITAL:** La Junta General Ordinaria de accionistas reunida el día veinte y cuatro de marzo del presente año de mil novecientos noventa y ocho resolvió elevar nuevamente el capital suscrito, esta vez en **un mil novecientos cincuenta millones de sucres,** para llegar a **cinco mil quinientos millones de sucres,** en total, debiendo estar representada la elevación por un millón novecientos cincuenta mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, como las anteriores, que se pagan como sigue: a) Con la utilidad de mil novecientos noventa y siete, un mil setecientos cuarenta y nueve millones quinientos treinta y cinco mil setecientos noventa y seis sucres; b) Con cargo a Reserva Legal, ciento noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos cuatro sucres; y c) Con cargo a Reserva Facultativa, dos millones de sucres. La junta general autorizó expresamente que los señores accionistas

negociación entre sí las fracciones menores de mil sucres, que les correspondieren en el cálculo de su derecho, los mismos que, por un total de catorce mil setecientos sesenta y un sucres, fueron cedidas al accionista mayoritario señor Guillermo Vazquez Astudillo, habiendo quedado la distribución del aumento, como consta detallada en el cuadro que se adjunta para que se transcriba como parte integrante de esta minuta. El otorgante, por los derechos que represento, y en la calidad con la que comparece, declara elevado el capital social de **JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S. A.** en un mil novecientos cincuenta millones de sucres, en los antedichos términos; y deja constancia de que todos los accionistas suscriptores son ecuatorianos. **CUARTA: DESTINO DE LA ELEVACION:** Por haberlo así resuelto la propia junta general de accionistas, se deja expresa constancia de que la presente elevación de capital, se distribuirá, internamente, entre las dos secciones de la empresa, destinando a la Sección Industrial un mil cuatrocientos cincuenta millones de sucres, y a la Sección Comercial, quinientos millones de sucres. **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Cumpliendo con otra de las resoluciones tomadas por la junta general que acordó la elevación de capital de que tratan las cláusulas precedentes, reformase el artículo cuarto del estatuto social, de modo que su texto sea en adelante el siguiente: El capital suscrito de la compañía es de **cinco mil quinientos millones de sucres, (\$ 5.500.000.000) divididos en (un millón)** cinco millones quinientos mil acciones nominativas y ordinarias, de un mil sucres cada una, representadas por títulos correlativamente numerados, que podrán emitirse por una o mas acciones, a

elección del interesado. Tales títulos tendrán las características formales señaladas en la ley, y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General. Sirvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la escritura a otorgarse, y además a transcribir el cuadro de suscripciones y pagos y el acta de junta general de que antes se hizo mención, inserta como documento habilitate el nombramiento que también se adjunta. Cuenca, julio treinta de mil novecientos noventa y ocho.- f) doctor Jorge Maldonado Aguilár.- Abogado.- Matrícula número setenta y siete.- Hasta aquí la minuta que se agrega.- El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes juntamente con el acta y cuadro que son del contenido siguiente: C O P I A : En Cuenca a veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las diez y seis horas, treinta minutos, en el local de la empresa, ubicado en la calle Gran Colombia número nueve - noventa y siete, por ser éstos el lugar, día y hora para que se realice esta reunión, el suscrito Secretario procede a elaborar la nómina de asistentes a Junta General de accionistas de Joyería Guillermo Vázquez S. A. Al efecto, se comprueba la asistencia de los siguientes señores accionistas: Guillermo Vázquez Astudillo, Polivio Vázquez Astudillo, Martha Sarmiento de Pacheco, Fernando Vázquez Alcazar, Manuel Peña Bermeo, Guillermo Vázquez Castro, Agustina Alcazar de Vázquez, Andrés Malo Vázquez, Julia García de Andrade y Arturo Peña Andrade. Por cuanto los presentes son

propietarios de tres mil doscientos un millones ochocientos sesenta y cinco mil sucres, que equivalen al noventa coma diez y nueve por ciento del capital social, se deja constancia que se ha completado el quorum legal. **INSTALACION:** El señor Guillermo Vázquez Astudillo, en su calidad de Presidente, declara instalada la sesión. Actúa el infrascrito Secretario y está también presente la comisaria señora Beatriz Herrera de Zeas. Esta junta fue convocada mediante aviso publicada en el diario El Tiempo de esta ciudad, edición del once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, cuyo texto dice: "Joyería Guillermo Vázquez S. A. Convocatoria a Junta General de Accionistas. De conformidad con la Ley y el estatuto social, se convoca a Junta general de accionistas de Joyería Guillermo Vázquez S. A., que se realizará el día martes veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las diez y siete horas en el local de la empresa, ubicado en la calle Gran Colombia número nueve - noventa y siete de esta ciudad. En dicha reunión se tratarán los siguientes asuntos: **UNO.** Lectura del acta de la Junta general anterior. **DOS.** Conocimiento de los siguientes documentos: a) Informe del Gerente General; b) Informe del Comisario; c) Informe del Auditor Externo; y c) Balance general, estado de pérdidas y ganancias y demás cuentas del ejercicio financiero de mil novecientos noventa y siete. **TRES.** Destino de las utilidades. **CUATRO.** Aumento de capital social. **CINCO.** Reforma del Estatuto social. **SEIS.** Nombramiento de Presidente, Vocales del Directorio y Gerente General. **SIETE.** Designación de Comisario. **OCHO.** Designación de Auditor Externo. Se cita especialmente al señor Luis Enrique Sanchez, comisario de la Compañía. Los documentos

que van a ser conocidos por la Junta general están a la disposición de los señores accionistas en las oficinas de la empresa, situadas en la dirección arriba indicada. Cuenca, marzo diez de mil novecientos noventa y ocho. Polivio Vázquez Astudillo, Gerente General". (Siguen otros asuntos) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Luego de conocer la opinión de los señores accionistas presentes sobre el contenido del planteamiento contenido en el informe del señor Gerente General sobre el aumento de capital, la junta resuelve en forma unanime aumentar el capital social de la empresa en la suma de un mil novecientos cincuenta millones de sucres, que se cubrirá en la siguiente forma: un ^{mil} millón setecientos cuarenta y nueve millones quinientos treinta y cinco mil setecientos noventa y seis sucres con el total de la utilidad líquida obtenida en mil novecientos noventa y siete, ciento noventa y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos cuatro sucres, que se tomará de la reserva legal; y dos millones de sucres, que se tomará de la reserva facultativa. Para llevar a la práctica esta resolución, la junta también aprueba: a) autorizar al señor Gerente General para que elabore el cuadro de distribución de este aumento de capital, en el que consten los valores que los señores accionistas tienen derecho en la utilidad líquida, en la reserva legal y en la reserva facultativa. b) Autorizar a los señores accionistas para que libremente negocien las fracciones que quedaren luego de señalarse las acciones enteras que les corresponden. c) Destinar este aumento de capital para incrementar los fondos de la sección Industrial de la empresa en la suma de un mil cuatrocientos cincuenta millones de sucres y, de la sección

comercial en quinientos millones de sucres. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: para armonizar el texto del estatuto social al nuevo capital, la Junta decide reformar el artículo cuarto de ese documento, el mismo que en adelante dirá: "El capital social de la compañía es de cinco mil quinientos millones de sucres, dividido en cinco millones quinientos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y representadas por títulos correlativamente numerados, que podrán emitirse por una o mas acciones, a elección del interesado. Tales títulos tendrán las características formales señaladas en la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General." CLAUSURA DE LA SESION: A El señor Presidente declara clausurada esta reunión por haberse agotado los temas para la cual fue convocada y manifiesta a los señores accionistas su agradecimiento por haber asistido. Es fiel copia. Certifico. f.) Arturo Peña Andrade.

Secretario. **DOCUMENTO HABILITANTE. - JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.** Cuenca, a dos de abril de mil novecientos noventa y ocho. - Señor. - Polivio Vazquez Astudillo. - Ciudad. - De mi consideración: Comunico a Ud. que la junta general ordinaria de accionistas de esta empresa, reunida el veinte y cuatro de marzo último, acordó por unanimidad reelegir a Ud. para el cargo de Gerente General de Joyería Guillermo Vazquez S. A. por un nuevo periodo de dos años. Conforme con lo que dispone el literal d) del artículo vigesimo tercero del estatuto social, corresponde a Ud. ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía sin la intervención de ningún otro funcionario. Joyería Guillermo Vazquez S. A. se constituyó mediante escritura publica de once

de junio de mil novecientos setenta y cuatro, otorgada ante el Notario Segundo del Canton Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro mercantil bajo el número ciento setenta y cuatro el diez y ocho de julio del mismo año. Muy Atentamente.- f) Guillermo Vazquez Astudillo.- Presidente.- Yo, Polivio Vasquez Astudillo, acepto el nombramiento de Gerente General de Joyeria Guillermo Vazquez S. A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.- Cuenca, dos de abril de mil novecientos noventa y ocho .- f) Polivio Vasquez Astudillo.-- Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número doscientos setenta y seis del Registro de Nombramientos.- Cuenca, a seis de abril de mil novecientos noventa y ocho - f) El Registrador Mercantil .- R. Aguirre.- (Hay un sello) - - -

A

continuación

el cuadro

de Inegrecion de Capital

JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S. A.

Aumento de capital, de conformidad con la resolución adoptada por la junta general de accionistas de 24 de marzo de 1966.

Nombre del accionista	Capital actual	Utilidad	Reserva Legal	Reserva Resultativa	Total Aumento	Fraciones	Monto total aumento
Agustina Alcázar de Vázquez	19 293 000	9 508 111	1 078 583	10 868	10 597 563	- 563	10 597 000
María Eugenia Cueva de Vázquez	1 216 000	599 278	67 981	685	667 944	- 944	667 000
Susana Escobar de León	2 410 000	1 187 714	134 733	1 358	1 323 804	- 804	1 323 000
Julia García de Andrade	6 928 000	3 414 306	387 313	3 903	9 805 522	- 522	9 805 000
Josep Maldonado Aguilar	780 000	374 540	43 488	428	417 456	- 456	417 000
Andrés Palo Vázquez	6 488 000	3 197 462	363 714	3 655	3 563 831	- 831	3 563 000
Arturo Peña Andrade	9 078 000	4 472 405	505 342	5 113	4 984 860	- 860	4 984 000
Guillermo Peña Andrade	7 638 000	3 764 706	427 051	4 304	4 196 071	- 71	4 196 000
Narciso Peña Buceta	3 483 000	1 716 517	194 719	1 962	1 913 198	- 198	1 913 000
Marcos Peña Cuesta	666 000	328 223	37 233	375	365 831	- 831	365 000
Daniela Ramos Vázquez	72 836 000	35 895 546	4 071 926	41 034	40 008 506	- 506	40 008 000
Sergio Ramos Vázquez	71 750 000	35 360 336	4 011 213	40 423	39 411 972	- 972	39 411 000
María Eugenia Rivera de Palo	10 000 000	4 928 270	539 054	5 634	5 492 958	- 958	5 492 000
Alicia Sacramento de Yntimilla	5 833 000	2 785 951	318 033	3 185	3 105 169	- 169	3 105 000
Martha Sacramento de Pacheco	10 321 000	5 086 468	577 000	5 819	5 669 283	- 283	5 669 000
Fernando Vázquez Alcázar	49 145 000	24 219 982	2 747 471	27 687	26 986 140	- 140	26 986 000
Rocío Vázquez Alcázar	143 500 000	70 720 672	8 022 426	80 845	78 823 943	- 943	78 823 000
Guillermo Vázquez Astudillo	2 497 298 000	1 230 735 843	139 612 468	1 406 928	1 371 735 239	- 14 761	1 371 770 000
Marta Vázquez Astudillo	47 598 000	23 457 579	2 880 986	26 815	26 145 280	- 280	26 145 000
Polivio Vázquez Astudillo	531 570 000	261 972 040	29 717 638	299 476	291 969 154	- 154	291 969 000
Guillermo Vázquez Castro	20 666 000	10 184 763	1 135 341	11 643	11 381 747	- 747	11 381 000
Marta Vázquez Castro	22 383 000	11 021 090	1 285 318	12 599	12 283 802	- 802	12 283 000
Alvaro Vázquez Cueva	2 578 000	1 271 001	144 380	1 453	1 416 634	- 634	1 416 000
Bernardita Vázquez Cueva	993 000	489 378	58 514	580	545 452	- 452	545 000
Narciso Vázquez Cueva	1 008 000	497 263	58 409	560	554 241	- 241	554 000
Ana María Vázquez de Cordero	982 000	483 957	54 899	553	539 409	- 409	539 000
Pedro José Vázquez Palo	1 507 000	939 822	108 612	1 074	1 047 308	- 508	1 047 000
Mariely Vázquez Rosales	1 872 000	922 573	104 885	1 055	1 028 283	- 283	1 028 000
Total	3 550 000 000	1 749 535 796	198 464 204	2 000 000	1 950 000 000	- 0 -	1 950 000 000

Cuenca, 9 de julio de 1966

Polivio Vázquez Astudillo,
GERENTE GENERAL
JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S. A.

Leída que le fue la presente escritura, íntegramente al otorgante, por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe. f.) P. Vázquez A. C.O. 010015865-0, f) R. Vintimilla B. Notario Número Dos. Enm: cinco. Vale.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiere esta SEGUNDA COPIA, que firmo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º



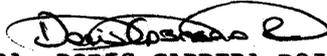
DOY FE: que al margen de la matriz de esta escritura y en la de Constitución de la misma de fecha 11 de junio de 1.974, he sentado razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y su aprobación en la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución No. 98-3-1-1-454, de 19 de agosto de 1.998. Cuenca, 3 de septiembre de 1.998.

R. Vintimilla B.
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 2º



Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el N° 232 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la Resolución N° 98-3-1-1-454; de la INTENDEN
CIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He -
cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 3 DE
SEPTIEMBRE DE 1998. EL REGISTRADOR (E)



DRA. DORIS CABRERA ROJAS.
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON CUENCA (E)

